



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2019-MPYLO/CM**

La Oroya, 06 de Marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

### VISTO:

El acta de Concejo de **Sesión Ordinaria N°005/CM**, de fecha 06 de marzo de 2019 en la cual se trató la aprobación de autorización al Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Técnica Electoral entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, para las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 000011-2019-ORCHYO-GOECOR/ONPE, de fecha 26 de febrero de 2019, emitida por la Oficina Regional de Coordinación – ORC, donde emite la documentación para la firma de Convenio de Cooperación Técnica Electoral entre la ONPE y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, para las elecciones de autoridades de centros poblados.

Que, mediante Informe N° 042-2019-MPYLO-GM, de fecha 05 de marzo, emitida por la oficina de Gerencia Municipal, donde manifiesta la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica Electoral entre la ONPE y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, para las elecciones de autoridades de centros poblados.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



Que, de Conformidad al Artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, La Municipalidad Provincial a través de una ordenanza, se encarga de: la convocatoria, establecer la fecha de sufragio, de la conformación del padrón electoral, inscribir a los candidatos, regular los impedimentos, resolver las tachas, establecer las reglas de cómputo y proclamación de las autoridades de los centros poblados, resolver, impugnadores, establecer la asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados con el proceso electoral. Para efectos de cumplir con lo señalado, La Municipalidad Provincial designara mediante sorteo a un Comité Electoral y suscribirá convenios de cooperación técnica con la ONPE, a fin de que le brinde asistencia técnica electoral, de acuerdo a sus posibilidades económicas.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2019, por **UNANIMIDAD ACUERDA**, aprobar la autorización al Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Técnica Electoral entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de Yauli, La Oroya para las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados.

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 9° numeral 20), el artículo 10° numeral 1) y el artículo 41° de la ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros de Concejo Municipal.

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la **AUTORIZACIÓN** al Acalde a suscribir el Convenio de Cooperación Técnica Electoral entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de Yauli, la Oroya, para las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
-----  
 Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA